

**FIJA NORMAS PARA EL  
CUMPLIMIENTO DE LOS  
LINEAMIENTOS DE ADMISIÓN Y  
MECANISMOS DE APOYO A  
ESTUDIANTES CON  
DISCAPACIDAD**

**VICERRECTORÍA DE  
VINCULACIÓN CON EL MEDIO Y  
COMUNICACIONES**

Santiago, 9 de abril de 2026

**RESOLUCIÓN**

**VISTOS:**

- Que, por Decreto de Rectoría de fecha 16 de noviembre de 2023, se aprobó la Política de Diversidad e Inclusión, que busca lograr una convivencia armónica en todas sus dimensiones, promoviendo la inclusión y el valor de la diversidad como factores enriquecedores de la cultura institucional, erradicando las discriminaciones por motivo de raza o etnia; nacionalidad; situación socioeconómica; idioma; ideología, religión o creencia; género o identidad de género; sexo y/u orientación sexual; estado civil, edad y filiación; apariencia personal; enfermedad y/o discapacidad o cualquier otra que atente con la dignidad de las personas.
- Que, por Decreto de Rectoría de fecha 6 de marzo de 2024, se aprobaron los Lineamientos de Admisión y Apoyo a Estudiantes con Discapacidad, siendo actualizados por Decreto de Rectoría de fecha 23 de diciembre de 2024.
- Que, a partir de la aplicación de dichos lineamientos se han identificado aprendizajes institucionales que requieren fijar normas complementarias que permitan aclarar mecanismos, procedimientos y flujos asociados a la evaluación de estudiantes con discapacidad, neurodivergencias y afecciones psiquiátricas y a la implementación de apoyos académicos de manera uniforme por las todas las sedes y áreas de AIEP.
- Que, la Unidad de Prevención, Género y Diversidades dependiente de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio y Comunicaciones ha preparado un documento que recoge lo señalado en el visto anterior.

- Que, el Comité de Género, Inclusión y Diversidades ha dado su opinión favorable al texto propuesto.



**TENIENDO PRESENTE:** Las facultades conferidas por la reglamentación vigente a la Vicerrectora de Vinculación con el Medio y Comunicaciones.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** Apruébese el texto de Normas para el Cumplimiento de Lineamientos de Admisión y Mecanismos de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad que se adjuntan a la presente resolución.

**SEGUNDO:** Coordínese con las Vicerrectorías, Direcciones de Sede, Direcciones de Escuela y unidades administrativas para la implementación de las acciones y programas contenidas en las Normas.

**TERCERO:** Comuníquese esta resolución a todas las áreas correspondientes, regístrese y archívese.



**Rodrigo Núñez Arenas**  
**SECRETARIO GENERAL**



**Marcela Vaccaro Rivera**  
**VICERRECTORA DE VINCULACIÓN**  
**CON EL MEDIO Y**  
**COMUNICACIONES**

MVR/RNA

Distr.: Rectoría

Vicerrectorías

Direcciones Nacionales

Direcciones de Sede

Archivo

## **NORMAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE ADMISIÓN Y MECANISMOS DE APOYO A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD**

Por el presente instrumento se establecen las normas complementarias Lineamientos de Admisión y Apoyo a Estudiantes con Discapacidad que permitan aclarar los mecanismos, procedimientos y flujos asociados a la evaluación de estudiantes con discapacidad, neurodivergencias y afecciones psiquiátricas y a la implementación de apoyos académicos de manera uniforme por las sedes y áreas de AIEP.

**Serán consideradas personas con discapacidad aquellas que cuenten con su Credencial de Discapacidad vigente**, emitida por el Registro Civil de Chile.<sup>1</sup> La Ley N.º 20.422 establece que la Calificación y Certificación de la Discapacidad podrá efectuarse a petición de la persona con discapacidad, de las personas que lo representan o de las personas o entidades que estén a su cargo. La ausencia de este documento inhibirá al prospecto a postular a las condiciones y beneficios disponibles por nuestra institución.

### **I. NORMAS APLICABLES AL PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA**

- a) Toda persona con discapacidad que decida matricularse, deberá hacerlo a través del proceso institucional regulado en la Política de Admisión.
- b) Durante el proceso de admisión, se debe informar a los prospectos de los mecanismos apoyos entregados por AIEP descritos en este documento.
- c) Si durante el **proceso de admisión** el prospecto manifiesta en forma expresa y voluntaria a AIEP una discapacidad de grado global severo o profundo, es decir, de más de un 50%, será requisito seguir los siguientes pasos:
  - Presentar la **credencial de discapacidad** emitida por el Registro Civil, con al menos 60 días de vigencia desde su emisión para su verificación en dicho ente.
  - Presentar un **certificado de un profesional de la salud** ya sea neurólogo y/o psiquiatra certificado, o el profesional que corresponda, emitido con una antigüedad no superior a 6 meses al momento de su presentación para su validación en la Superintendencia de Salud.

Este certificado, solo aplica para el prospecto que registre discapacidad mental psíquica y/o mental intelectual (no aplica para los otros tipos de discapacidad), que confirme, desde la perspectiva médica, la compatibilidad de salud de la persona con la carrera en que se quiere matricular.

---

<sup>1</sup> Importante mencionar que la calificación y certificación de la discapacidad la realiza COMPIN y quien entrega la credencial y certificado es el Registro Civil a través de la información obtenida del Registro Nacional de Discapacidad.

- **Esta documentación debe ser enviada por el equipo de admisión de la sede** correspondiente a la Unidad de Prevención, Género y Diversidades al correo electrónico [generoydiversidades@aipe.cl](mailto:generoydiversidades@aipe.cl) para ser **evaluado/a por un profesional asignado por AIEP** (psicólogo/a) a través de una entrevista para indagar cualitativamente en las experiencias y necesidades educativas especiales [NEE] del prospecto, con el fin de proporcionar una visión de sus necesidades en contraste con el perfil de egreso de la carrera y competencias asociadas bajo el Modelo Educativo de AIEP.

#### Sobre el envío de información a la Unidad de Prevención, Género y Diversidades

- El correo en el asunto debe indicar: Nombre Sede – Nombre Prospecto – RUT Prospecto.
- La información del correo debe contener los certificados indicados anteriormente, además del número de contacto telefónico y correo electrónico del prospecto, carrera que desea cursar y escuela a la que ella corresponde.

#### Sobre el proceso de entrevista (para conocimiento del equipo de admisión y el prospecto)

- Al recibir el correo del equipo de admisión con la información requerida del prospecto, la Unidad de Prevención, Género y Diversidades contactará al prospecto dentro de 5 días hábiles para el agendamiento de la entrevista.
- Al recibir la confirmación del correo del prospecto para la entrevista, el/la psicóloga/a de la Unidad la realiza en el horario propuesto.
- El/la psicólogo/a asignado de la Unidad elaborará un informe dentro de 2 a 5 días hábiles siguientes a la entrevista, que oriente sobre experiencias y necesidades educativas en relación con el perfil de egreso y competencias asociadas a la carrera, según el Modelo Educativo de AIEP. Este informe será enviado al equipo de admisión que envió la información inicial del prospecto.
- Una vez recibido el informe orientador, el equipo de admisión de la sede correspondiente tendrá un plazo de 5 días hábiles para citar y entregar al estudiante las recomendaciones generales del informe.

#### Sobre el proceso de admisión (post entrega de recomendaciones generales derivadas de los resultados del informe orientador)

- En caso de que las recomendaciones del informe arrojen que el prospecto no presenta desafíos significativos para cursar la carrera técnica y/o profesional respectiva con relación a sus NEE y competencias asociadas al perfil de egreso, se continuará con el proceso de admisión y se cursará la matrícula si se cumplen los demás requisitos exigidos por la normativa de AIEP.

- En caso de que las recomendaciones del informe concluyan que el prospecto presenta desafíos significativos para cursar la carrera, se procederá con lo siguiente:
  - o Si el prospecto decide continuar igualmente con el proceso de admisión pese a las recomendaciones del informe, se solicitará que el tutor y el prospecto firmen una carta informativa sobre los resultados de evaluación de experiencias y necesidades educativas en relación con el perfil de egreso y competencias asociadas a la carrera, en la que declaren haber recibido la información general del informe orientador, conocer los mecanismos de apoyo disponibles y los posibles desafíos asociados al proceso formativo.
  - o En caso de que el prospecto y/o su tutor no suscriban dicha carta, ésta se enviará a sus correos electrónicos quedando constancia que AIEP les entregó la información correspondiente.

**En caso de que el prospecto no envíe la documentación requerida en estas normas, no podrá acceder a los apoyos dispuestos por la Institución.**

**En el proceso de admisión, los equipos de admisión deberán brindar información general sobre los mecanismos de apoyo académicos y no académicos a los prospectos, independiente de que declaren o no una condición, discapacidad o neurodivergencia.**

## **II. NORMAS APLICABLES DURANTE LA CARRERA**

- a) **Si con posterioridad a la matrícula de un estudiante**, este manifiesta en forma expresa y voluntaria a AIEP (a través del Portal de Inclusión, Dirección de Apoyo al Estudiante y áreas académicas de las sedes) una discapacidad de grado global severo o profundo, es decir, de más de un 50%, será requisito seguir los siguientes pasos para poder optar a los apoyos dispuestos en esta normativa:
- Presentar la **credencial de discapacidad** emitida por el Registro Civil, con al menos 60 días de vigencia desde su emisión para su verificación en dicho ente.
  - Presentar un **certificado de un profesional de la salud** ya sea neurólogo y/o psiquiatra certificado, o el profesional que corresponda, emitido con una antigüedad no superior a 6 meses al momento de su presentación, para su validación en la Superintendencia de Salud.

Este certificado, solo aplica para el estudiante que registre discapacidad mental psíquica y/o mental intelectual (no aplica para los otros tipos de discapacidad), que confirme, desde la perspectiva médica, la compatibilidad de salud de la persona con la carrera.

- Esta documentación debe ser enviada por **los equipos de apoyo al estudiante y/o áreas académicas de las sedes** correspondientes a la Unidad de Prevención, Género y Diversidades al correo electrónico [generoydiversidades@aiep.cl](mailto:generoydiversidades@aiep.cl) para ser **evaluado/a por un profesional asignado por AIEP** (psicólogo/a) a través de una entrevista para indagar cualitativamente en las experiencias y necesidades educativas especiales [NEE] del estudiante, con el fin de proporcionar una visión de sus necesidades en contraste con el perfil de egreso de la carrera y competencias asociadas bajo el Modelo Educativo de AIEP.

#### Sobre el envío de información a la Unidad de Prevención, Género y Diversidades

- El correo en el asunto debe indicar: Nombre Sede – Nombre Estudiante – RUT Estudiante.
- La información del correo debe contener los certificados indicados anteriormente, además del número de contacto telefónico y correo electrónico personal e institucional del estudiante, carrera que cursa y escuela a la que corresponde.

#### Sobre el proceso de entrevista (para conocimiento de los equipos en sede y estudiantes)

- Al recibir el correo del equipo de sede con la información requerida del estudiante, la Unidad de Prevención, Género y Diversidades contactará al estudiante dentro de 5 días hábiles para el agendamiento de la entrevista.
- Al recibir la confirmación del correo del estudiante para la entrevista, el/la psicólogo/a de la Unidad la realiza en el horario propuesto.
- El/la psicólogo/a asignado de la Unidad elaborará un informe dentro de los 15 días hábiles siguientes a la entrevista, que oriente sobre experiencias y necesidades educativas en relación con el perfil de egreso y competencias asociadas a la carrera, según el Modelo Educativo de AIEP. Este informe será enviado a la Jefatura de Escuela de la carrera que cursa el estudiante (con copia a la Dirección de Sede, Dirección Académica y Dirección de Apoyo al Estudiante).

- Una vez recibido el informe orientador, la Jefatura de Escuela de la sede correspondiente tendrá un plazo de 5 días hábiles para citar y entregar al estudiante las recomendaciones generales del informe.

#### Sobre el proceso post entrega de recomendaciones generales derivadas de los resultados del informe orientador

- En caso de que las recomendaciones del informe arrojen que el estudiante no presenta desafíos significativos para continuar con la carrera técnica y/o profesional respectiva con relación a sus NEE y competencias asociadas al perfil de egreso, se informa de forma general al estudiante de los apoyos académicos, no académicos, así como de los mecanismos de apoyo dispuestos en el Portal de Inclusión.
- En caso de que las recomendaciones del informe concluyan que el estudiante presenta desafíos significativos para cursar la carrera, se procederá con lo siguiente:
  - o Si el estudiante desea continuar en su carrera, se solicitará que el tutor y el estudiante firmen una carta informativa sobre los resultados de evaluación de experiencias y necesidades educativas en relación con el perfil de egreso y competencias asociadas a la carrera, en la que declaren haber recibido la información general del informe orientador, conocer los mecanismos de apoyo disponibles y los posibles desafíos asociados al proceso formativo.
  - o En caso de que el estudiante y/o su tutor no suscriban dicha carta, ésta se enviará a sus correos electrónicos quedando constancia que AIEP les entregó la información correspondiente.
  - o Cambiarse de carrera a una en la que reúna las condiciones asociadas al cumplimiento del perfil de egreso, de acuerdo con lo declarado en la entrevista y la evaluación realizada, pudiendo así demostrar que existen mejores posibilidades de alcanzar las competencias requeridas en otro programa de estudios.
  - o Retirarse sin ningún cobro o multa, para lo cual sus cuotas deben estar al día.

**En caso de que el estudiante no envíe la documentación requerida en estas normas, no podrá acceder a los apoyos dispuestos por la Institución.**

#### **Aclaratoria**

La **Unidad de Prevención, Género y Diversidades** insistirá en un máximo de **tres oportunidades** al estudiante, mediante correo electrónico, para el agendamiento de la entrevista correspondiente. En caso de no obtener respuesta después de estos 3 intentos, se respetarán los tiempos institucionales y el resguardo del estudiante. El proceso solo se retomará si el estudiante escribe posteriormente manifestando su interés en ser parte del proceso orientador.

Asimismo, la **emisión del informe** se realizará en un plazo de hasta **15 días hábiles**, siempre y cuando no exista un alto flujo de entrevistas y elaboración de informes. En escenarios de mayor demanda, este plazo podrá variar, resguardando en todo momento la calidad y el detalle del proceso evaluativo.

## **1.2. Mecanismos de apoyo a estudiantes con discapacidad, neurodivergentes y con afecciones psiquiátricas**

Para obtener el título correspondiente, todos los estudiantes deben demostrar el cumplimiento del perfil de egreso establecido para su programa académico. Esto incluye las competencias definidas como esenciales para el ejercicio profesional en su campo de estudio. Las adecuaciones no comprometerán los estándares académicos ni los requisitos esenciales del perfil de egreso.

### *1.2.1. Mecanismo de apoyo: acceso y servicios básicos de infraestructura*

Son mecanismos de apoyo que buscan garantizar condiciones de accesibilidad y seguridad dentro del entorno académico, considerando la ubicación del aula, el mobiliario y la distribución del espacio. Esto implica contar con aulas en pisos bajos o cercanas a ascensores, así como procurar una disposición adecuada que facilite la movilidad, la visibilidad y una iluminación apropiada para el estudiante.

La institución se compromete a proveer de los accesos y servicios básicos de infraestructura necesarios para facilitar la movilidad del estudiante dentro de la sede, como rampas, elevadores y baños accesibles, entre otros, siempre que las condiciones estructurales y normativas vigentes lo permitan. En casos donde estas limitaciones existan, la institución realizará los esfuerzos para buscar soluciones alternativas que aseguren el acceso a las actividades académicas de manera adecuada.

La institución no proveerá de servicios de apoyo personal en el uso de estos espacios, como baños u otros servicios personales. Por lo tanto, el estudiante debe ser autónomo en su uso o, en su defecto, contar con un acompañante autorizado que pueda asistirlo en sus necesidades.

### *1.2.2. Mecanismo de apoyo: ingreso con un acompañante autorizado (a clases y/o espacios comunes)*

Es un mecanismo de apoyo que permite al estudiante asistir a clases y espacios comunes con un acompañante autorizado, como un tutor, cuidador, intérprete de lengua de señas o animal de apoyo acreditado. El acompañante es una persona o recurso del propio estudiante y no es proporcionado por la institución. Su función es facilitar su participación sin reemplazar sus responsabilidades académicas y no deberán interferir en el desarrollo institucional o de las actividades académicas quedando facultado el Instituto para revocar la autorización de ingreso de esto en caso de infracción.

**Tabla 1: Tipos de acompañante y requisitos en AIEP<sup>2</sup>**

<b>Tipo de acompañante</b>	<b>Función principal</b>
<b>Tutor o aceptante</b>	Apoya el desplazamiento y participación educativa, sin asumir responsabilidades académicas.
<b>Cuidador</b>	Apoya el desplazamiento y participación educativa, sin asumir responsabilidades académicas.
<b>Intérprete de lengua de señas</b>	Facilita la comunicación entre estudiantes sordos y la comunidad educativa.
<b>Perro de asistencia acreditado</b> (guía, señal, servicio o respuesta)	Apoyo especializado para personas con discapacidad, regulado por ley.
<b>Animal de apoyo emocional</b>	Brinda acompañamiento terapéutico a personas con condiciones de salud mental diagnosticadas.

Importante: el acompañante no puede ingresar a sede y/o espacios comunes si la solicitud no ha sido autorizada a través del Portal de Inclusión.

### *1.2.3. Mecanismo de apoyo: adecuaciones menores [ajustes razonables]*

Son un mecanismo de apoyo académico para que los estudiantes puedan desarrollar sus aprendizajes en igualdad de condiciones a través de estrategias como la entrega de materiales en formatos accesibles, flexibilización en tiempos de evaluación y uso de recursos de apoyo, sin modificar los criterios de aprendizaje, malla curricular, y las competencias asociadas a cada perfil de egreso.

La institución no realizará adecuaciones que modifiquen el nivel de logro del perfil de egreso definido en cada programa (Ej. modificación de objetivos curriculares o actividades ligadas a las prácticas profesionales). Para procurar la consistencia de las adecuaciones con este principio, ellas deberán ser siempre aprobadas por la Dirección Nacional de Curriculum y Evaluación de la Vicerrectoría Académica de AIEP.

<sup>2</sup> Para mayor información revisar “Guía: definiciones y requisitos sobre el mecanismo de apoyo acompañante a clases y/o espacios comunes en AIEP”.

#### 1.2.4. Mecanismo de apoyo: Beca AIEP para Estudiantes con Discapacidad

La institución establecerá becas para estudiantes con discapacidad, que van desde un **25% a un 50%** de descuento en el arancel anual de la carrera. Esta beca busca facilitar al estudiante el acceso a herramientas técnicas específicas que requiera según su condición, apoyándolo con descuento de parte de su arancel<sup>3</sup>. La solicitud de beca y tramitación de la misma se podrá realizar de manera manual vía correo electrónico o a través de la plataforma tecnológica que la Institución habilite para ello.

**Tabla 2: Beca AIEP para Estudiantes con Discapacidad<sup>4</sup>**

Etapa	Detalle	Responsable
<b>1. Postulación</b>	Estudiante matriculado presenta ficha completa y documentación (RND, certificado médico, RSH)	Estudiante → Dirección de Apoyo al Estudiante (DAE) en sede
<b>2. Recepción</b>	La sede recibe antecedentes y valida que estén completos	DAE sede
<b>3. Envío a nivel central</b>	Expediente se remite a la Unidad de Prevención, Género y Diversidades y a la Dirección Nacional de Apoyo al Estudiante	DAE sede
<b>4. Evaluación técnica</b>	Verificación de la documentación y cálculo del descuento con la fórmula CAVA (Calificación Socioeconómica + Valoración de la Discapacidad) por la Unidad de Prevención, Género y Diversidades	Áreas técnicas centrales
<b>5. Revisión del Comité</b>	El Comité de Casos Sociales emite resolución	Comité de Casos Sociales
<b>6. Resolución final</b>	Se comunica a la sede si se aprueba o rechaza el descuento en el arancel	Comité de Casos Sociales → Sede

- La postulación no asegura la adjudicación del beneficio, ya que esta dependerá del cumplimiento de requisitos, la evaluación técnica y la resolución del Comité de Casos Sociales.
- El estudiante podrá solicitar la renovación de la beca anualmente, únicamente por la duración formal de la carrera, mediante repostulación y siempre que el estudiante cumpla los requisitos y no tenga deudas con la institución

<sup>3</sup> AIEP no provee, en ninguna circunstancia, herramientas técnicas específicas, como *tablets*, computadores u otros equipos electrónicos especiales, sillas de rueda, muletas, servicio de intérprete de lengua de señas y cualquier otro implemento utilizado por estudiantes con discapacidad. AIEP informará a los estudiantes con discapacidad de los periodos de postulación a beneficios que ofrece SENADIS para personas con discapacidad que cursen la educación superior.

<sup>4</sup> Para mayor información revisar el Decreto Beca AIEP para Estudiantes con Discapacidad

**En los casos en que un estudiante con discapacidad severa o profunda postule a la Beca AIEP para Estudiantes con Discapacidad, será obligatorio pasar por el proceso de entrevista orientadora.**

Si posterior a la entrevista, el informe orientador determina que existen desafíos significativos para alcanzar el perfil de egreso de la carrera que permitan apoyar la continuidad académica, la beca no procederá. Para determinar los desafíos significativos se tendrá en consideración la información entregada, el perfil de egreso y las competencias de la carrera respectiva, la condición de discapacidad y los mecanismos de apoyo académico disponibles en AIEP.

### **1.3. Aplicación de los mecanismos de apoyo según necesidad acreditada, establecimiento de requisitos y plazos de respuesta**

Los mecanismos de apoyo establecidos por AIEP se aplicarán a estudiantes que, debido a una condición acreditada de discapacidad, neurodivergencia o afección psiquiátrica, requieran medidas específicas para asegurar su participación en igualdad de condiciones. Estos apoyos no se extienden a la totalidad de la comunidad estudiantil, ya que responden a necesidades documentadas y formalmente validadas, en coherencia con la normativa vigente y los lineamientos institucionales.

**Tabla 3: Mecanismos de apoyo en AIEP: requisitos y plazos de respuesta**

<b>Mecanismo de apoyo</b>	<b>Aplica a</b>	<b>Justificación de Aplicabilidad</b>	<b>Requisitos</b>	<b>Plazo de respuesta</b>
<b>Acceso y servicios básicos de infraestructura</b>	Estudiantes con discapacidad, neurodivergencias y afecciones psiquiátricas	No hay restricción para ninguno de estos grupos, pues todos pueden enfrentar limitaciones en el uso del espacio físico	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud ingresada en el Portal de Inclusión</li> <li>• Credencial de Discapacidad (RND) y/o informe médico de neurólogo/psiquiatra</li> </ul>	Hasta <b>5-7 días hábiles</b> desde que ingresa la solicitud en el Portal
<b>Ingreso con acompañante autorizado (clases y/o espacios comunes)</b>	Estudiantes con discapacidad, neurodivergencias y afecciones psiquiátricas	Se activa en función de una necesidad documentada y acreditada	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud ingresada en el Portal de Inclusión</li> <li>• Credencial de Discapacidad (RND) y/o informe médico (neurología/psiquiatría)</li> <li>• Documentos del acompañante según tipo (ver detalle abajo)</li> </ul>	Hasta <b>5-7 días hábiles</b> desde que ingresa la solicitud en el Portal
<b>Adecuaciones menores (ajustes razonables)</b>	Estudiantes con discapacidad y neurodivergencias	No aplica para afecciones psiquiátricas, ya que estas suelen	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud ingresada en el Portal de Inclusión</li> <li>• Credencial de Discapacidad (RND) o</li> </ul>	Hasta <b>7 días hábiles</b> desde que ingresa la

		requerir acompañamiento terapéutico o psicosocial individualizado a través de médico tratante	informe médico de neurólogo/psiquiatra	solicitud en el Portal
<b>Beca AIEP para Estudiantes con Discapacidad</b>	Solo estudiantes con discapacidad acreditada con <b>Credencial de Discapacidad (RND)</b>	Aplica únicamente a estudiantes con RND, porque es un beneficio económico normado en los Lineamientos Institucionales y requiere acreditación oficial de SENADIS/Registro Civil	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Matrícula activa.</li> <li>• Credencial de Discapacidad (RND)</li> <li>• Certificado médico de especialista que respalde la condición de salud del/de la estudiante y su capacidad para participar en la trayectoria académica.</li> <li>• Registro Social de Hogares (RSH)</li> <li>• No tener otras becas AIEP ni deudas con la institución</li> </ul>	Proceso completo: aprox. <b>16–17 días hábiles (3 semanas)</b> , dependiendo del flujo de solicitudes y presupuesto anual

**Tabla 4: Tipos de acompañante a clases y/o espacios comunes y requisitos asociados**

<b>Tipo de acompañante</b>	<b>Función principal</b>	<b>Requisitos</b>
<b>Tutor o aceptante</b>	Apoya el desplazamiento y participación educativa, sin asumir responsabilidades académicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe quedar registrado en el contrato de matrícula de AIEP</li> </ul>
<b>Cuidador/a</b>	Apoya el desplazamiento y participación educativa, sin asumir responsabilidades académicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe estar acreditado como persona cuidadora y contar con la credencial correspondiente (certificación vía ChileAtiende)</li> </ul>
<b>Intérprete de lengua de señas</b>	Facilita la comunicación entre estudiantes sordos y la comunidad educativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe estar acreditado por ASOCH y/o ChileValora u otra institución reconocida</li> </ul>
<b>Perro de asistencia (guía, señal, servicio o respuesta)</b>	Apoyo especializado para personas con discapacidad, regulado por ley	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrenamiento en entidad especializada e identificación oficial (arnés, peto o medalla)</li> <li>• Certificado veterinario: salud, vacunas vigentes (antirrábica obligatoria), desparasitación</li> <li>• Inscripción en el Registro Nacional de Mascotas con microchip ISO 11784</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Usuario porta credencial oficial que identifica al perro y a la persona</li> </ul>
<b>Animal de apoyo emocional</b>	Brinda acompañamiento terapéutico a personas con condiciones de salud mental diagnosticadas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe de psicólogo/a o psiquiatra que acredite necesidad terapéutica</li> <li>• Control veterinario anual vigente (vacunas, desparasitación, certificado de salud)</li> <li>• Inscripción en el Registro Nacional de Mascotas y compromiso de tenencia responsable (Ley 21.020)</li> <li>• Identificación visible como "animal de apoyo emocional"</li> <li>• Carta de respuesta aprobada en el Portal de Inclusión AIEP con compromiso de convivencia</li> </ul>

- Los plazos de las tablas 3 y 4 son referenciales y pueden variar dependiendo del flujo de solicitudes.
- La sede debe resguardar evidencia de la implementación de cada apoyo otorgado, para efectos de trazabilidad y fiscalización (ej. SENADIS u otros organismos).
- Los mecanismos de apoyo de infraestructura, acompañante y adecuaciones menores deben renovarse cada semestre, ya que las asignaturas, docentes y contextos de estudio pueden cambiar.

#### **1.4. Canal oficial para la gestión de mecanismos de apoyo: Portal de Inclusión**

- La única vía formal para solicitar acompañante, adecuaciones menores y accesibilidad será el Portal de Inclusión de AIEP. No se gestionarán solicitudes por otras vías.
- Toda solicitud debe ser ingresada y aprobada a través del Portal, previa solicitud del estudiante.
- El contacto único con cada estudiante en este proceso será el propio Portal de Inclusión; las consultas podrán realizarse únicamente a [generoydiversidades@aiep.cl](mailto:generoydiversidades@aiep.cl), Dirección de Apoyo al Estudiante de la sede correspondiente y/o Jefatura de Escuela.
- Los apoyos académicos acordados serán informados al estudiante, debiendo firmar o responder electrónicamente en señal de conformidad con dichas medidas.